

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 024 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01**

Moquegua, 11 MAR. 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 108-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N° 0103-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N° 136-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2° establece que: “Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, con la Ordenanza Regional N° 11-2021-CR/GRM de fecha 27.08.2021, se aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, en el artículo 8.2.4 se determina que la Dirección Regional de Transportes es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se regula la gestión del proceso de capacitación cuya finalidad es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1 del documento normativo citado en el párrafo anterior establece que en la etapa de planificación se inicia el proceso de capacitación, el mismo que tiene como finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; dicha etapa comprende cuatro fases, entre ellas, la conformación del Comité para la Planificación de la Capacitación (CPC);

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1 de la disposición específica 6.4 de la Directiva, la primera etapa es la Planificación, la cual como Fase 1 tiene la “Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación”. Al respecto, este comité está presidido por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, en el modelo de bases vigente para la elección de los/as representantes de los /as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), el mismo que se encuentra en la Caja de Herramientas de la Sección de Gestión de la Capacitación del Portal Institucional de SERVIR, establece que, en la etapa de preparación se debe conformar el Comité Electoral, quien es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables; asimismo, establece que su designación se formaliza con resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, con relación a la elección del representante de los servidores civiles, el literal a) del acápite 6.4.1.1 de la disposición específica 6.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, establece que: “Los servidores civiles eligen a dos representantes por un **periodo de 3 años**. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad (...)”;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 108-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 19 de febrero del 2025, la Unidad de Recursos Humanos, informa al Director de Administración que, en atención al Oficio Múltiple N° 000056-2024-SERVIR-GDCRSC remitido por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y el Memorandum N° 0398-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 emitido por el Titular de la Entidad DRTC, SOLICITA la conformación del Comité Electoral mediante Acto Resolutivo cuya vigencia será desde la emisión de resolución hasta el 31 de diciembre 2025, para la elección de dos (02) representantes (titular y suplente) de los/as servidores/as ante el Comité de Planificación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, proponiendo como Presidente: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Secretario: Dirección de Planificación y Presupuesto, Vocal: Dirección de Administración;

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 024 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01**

Moquegua, 11 MAR. 2025

Que, asimismo con el Informe N° 0103-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 19 de febrero del 2025, el Director de Administración, remite al Titular de la Entidad DRTC, el informe señalado en el párrafo precedente y a su vez solicita la conformación del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de la DRTC mediante acto resolutorio; siendo remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, con PROVEIDO N° 694 para su evaluación, opinión, por el periodo de tres (03) años 2025, 2026, 2027;

Que, con el Informe N° 136-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que, estando a los informes emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Administración, opina que resulta necesario emitir el acto resolutorio de conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, por el periodo 2025 - 2027, por encontrarse acorde a la normativa;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR-PE, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM y facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2004-GR /MOQ y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2024-GR/MOQ, y contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité Electoral que tendrá a cargo la elección de los representantes de los servidores civiles al Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, por el periodo 2025 -2027, que estará integrada por:

PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
SECRETARIO	Director de Planificación y Presupuesto
VOCAL	Director de Administración.

**ARTICULO SEGUNDO. -** El referido Comité desempeñará sus funciones en cumplimiento a lo dispuesto en el modelo de bases vigente para la elección de los/as representantes de los /as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), el mismo que se encuentra en la Caja de Herramientas de la Sección de Gestión de la Capacitación del Portal Institucional de SERVIR.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración, y al Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, para su publicación con las formalidades de ley, y a los Jefes de las Oficinas designadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. AUGUSTO ALFREDO ROSPIGNIOSI FLOR  
DIRECTOR REGIONAL

CC. DRTC  
D.A.J  
D.P.P.  
D.A.  
- U.R.H.  
R.A.P.T  
Integrantes del Comité Electoral (copia feed)